

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

DE LA  
**PROVINCIA DE ZAMORA**

Secretaría.—Negociado 3.º

Habiéndose cumplido el plazo señalado para la presentación por las personas que tuvieran derecho a ello, de los documentos necesarios, que acreditasen ser de su propiedad las caballerías que se hallan depositadas en la Inspección de Vigilancia de esta provincia, según anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 8, 10 y 12 de Septiembre próximo pasado, y cuyas señas a continuación se expresan, en cumplimiento a lo ordenado en la Real orden de 8 de Septiembre de 1878, sobre registro de caballerías, he acordado se proceda a la subasta de las mismas, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual en la mencionada Inspección de Vigilancia y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Zamora 27 de Octubre de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

*Señas de las caballerías.*

Una burra edad seis años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, por la barriga blanco, estrecha de cuerpo para según la alzada.

Otra cerrada, alzada regular, pelo negro sin haber pelechado y un biche como de un año, hijo de ésta, con el hocico mohino ambos.

Otra rucia, cerrada, rociblanca con señales de rozaduras del aparejo y con una señal al lado derecho del pescuezo como de haber sido sangrada.

Una mula edad cerrada, pelo castaño, alzada de seis cuartas y media con lunares blancos en el espinazo y en el sitio de la collera, rozaduras recientes en las caderas de atrás, herradas las cuatro patas.

Una burra rucia, blanca por la barriga, de edad cerrada y alzada regular.

Otra cerrada, pelo negro, bociblanca, de alzada regular, con un lunar blanco en el costillar izquierdo; estas dos están bien tratadas.

**ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR**

El Ayuntamiento de Pontejos, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña, que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 1.074 pesetas 28 céntimos.

El de Pinilla de Toro, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.915 pesetas 60 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 27 de Octubre de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

**COMISARÍA DE GUERRA DE ZAMORA.**

El Comisario de Guerra interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas en esta plaza los días 15 de Septiembre anterior y 24 del actual, con el fin de contratar a precios fijos el servicio de utensilios, desde que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación de su oferta, hasta el 31 de Octubre de 1904, y un mes más si conviniere a la Administración militar, y en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región en 25 del corriente mes, se convoca por la presente a una primera convocatoria de proposiciones particulares, que mediante subasta en pú-

ca y formal licitación, ha de tener lugar en esta Comisaría de Guerra, sita Santa Clara, 41, el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las once en punto, rigiendo el reloj de este Establecimiento y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se expresan y con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que rigieron en dichas dos subastas, el cual se hallará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados durante las horas de la misma.

Las proposiciones que se presenten, han de extenderse en papel sellado de la clase once, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose a ellas la cédula personal; advirtiéndose que estas convocatorias están libres del depósito provisional que previene el Reglamento para las subastas.

Los precios límites, son los siguientes:

	PESETAS
Por cada litro de petróleo . . . . .	1'01
Por cada kilogramo de carbón de encina..	0'10
Por cada kilogramo de carbón de Cok. . . . .	0'08
Por cada cama al mes. . . . .	0'97

Zamora 26 de Octubre de 1902.—Ricardo Salcedo.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, precios límites y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, núm....., correspondiente al día....., para contratar a precios fijos el servicio de utensilios para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación de su oferta, hasta el 31 de Octubre de 1904, y un mes más si conviniere a la Administración militar, me comprometo a realizarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y a los precios que a continuación se expresan:

	PESETAS
Por cada litro de petróleo, a tantas pesetas tantos céntimos, (en letra y guarismos).	
Por cada kilogramo de carbón de encina, a tantas pesetas tantos céntimos, (en letra y guarismos).	
Por cada kilogramo de carbón de Cok, a tantas pesetas tantos céntimos, (en letra y guarismos).	
Por cada cama al mes, a tantas pesetas tantos céntimos (en letra y guarismos)	

(Fecha y firma del proponente).

# Depositaria de fondos provinciales de Zamora.

TERCER TRIMESTRE DE 1902

*CUENTA del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:*

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	79.614'29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	156.176'86
<b>CARGO.</b> . . . . .	235.791'15
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	157.118'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	78.672'77

## Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
			PESETAS.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas . . . . .	"	"	"
2 Portazgos y barcajes . . . . .	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	"	"	"
4 Repartimiento . . . . .	199.925	125.290'72	325.215'72
5 Instrucción pública . . . . .	"	"	"
6 Beneficencia . . . . .	3.083'65	10.228'33	13.311'98
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	"	"	"
8 Arbitrios especiales. . . . .	"	"	"
9 Imprevistos. . . . .	"	"	"
10 Enagenaciones. . . . .	"	20.620'78	20.620'78
11 Resultas . . . . .	"	"	"
12 Movimiento de fondos ó suplementos.. . . .	"	37'03	37'03
13 Reintegros . . . . .	"	"	"
14 Ampliación. . . . .	189.826'50	"	189.826'50
<b>Cargo.</b> . . . . .	392.835'15	156.176'86	549.012'01
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial. . . . .	29.831'38	12.613'40	42.444'78
2 Servicios generales. . . . .	4.049'66	4.186'98	8.236'64
3 Obras obligatorias . . . . .	9.045'65	5.649'48	14.695'13
4 Cargas. . . . .	1.865'35	1.187'96	3.053'31
5 Instrucción pública. . . . .	15.659'98	28.134'13	43.794'11
6 Beneficencia . . . . .	132.927'31	83.440	216.367'31
7 Corrección pública. . . . .	843'30	5.716'18	6.559'48
8 Imprevistos . . . . .	1.125'06	2.235'18	3.360'24
9 Nuevos establecimientos. . . . .	"	"	"
10 Carreteras . . . . .	687'50	1.190'27	1.877'77
11 Obras diversas. . . . .	"	"	"
12 Otros gastos . . . . .	17.564'55	12.764'80	30.329'35
13 Resultas . . . . .	"	"	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	"	"	"
15 Ampliación . . . . .	99.621'12	"	99.621'12
<b>Data.</b> . . . . .	313.220'86	157.118'38	470.339'24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Zamora á 1.º de Octubre de 1902.—El Depositario, José Galán.

# CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Zamora á 2 de Octubre de 1902.—El Contador, José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, Evaristo Díez. R—1107

# Ayuntamientos.

ALCAÑICES

Terminada por la Junta pericial de esta villa la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término pueden los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas, y les parará el perjuicio consiguiente.

Alcañices 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Angel España.

ARGUSINO

Terminado por la Junta pericial de este término el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año de 1903, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Argusino 2 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Román de Inés.

CASTRONUEVO

Por hallarse interinamente desempeñada, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este distrito, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que no serán admitidas las de los que hubiesen sido procesados, ó se hallasen desempeñando otro cargo público, según lo dispuesto en el art. 123 de la vigente ley Municipal.

Castronuevo 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Melitón Aliste.

FERRERAS DE ARRIBA

Terminado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1903, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ferrerías de arriba 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Hilario Mozo.

VILLAMURIEL DE CAMPOS

El día 16 del corriente á las once horas se le extravió al guarda del ganado mular de esta localidad un potro de treinta meses de edad, pelo negro, bien formado, de siete cuartas dos dedos de alzada, herrado de las manos, tiene toda la crin, cola muy larga y como seña particular tiene arrancado de raíz el tupé y fijándose con detenimiento en la parte posterior se le nota algún pelo blanco; lleva cabezón doble de becerro blanco, interesando á la Alcaldía en donde se encuentre se digne dar cuenta á su dueño D. Manuel Espeso Lózar, de esta vecindad, para pasar á recogerlo, abonando los gastos ocasionados.

Villamuriel de Campos 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vital Loya. R—1205

## ARGUJILLO

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 28 familias pobres.

El contrato se hace por cuatro años y con arreglo á lo que preceptua el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Argujillo 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Macías.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada anualmente con 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos correspondientes al presupuesto municipal, por el suministro de medicinas á 28 familias pobres que el Ayuntamiento designará anualmente.

El contrato se hará por el término de cuatro años, con la obligación de fijar su residencia en esta localidad el Farmacéutico agraciado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Argujillo 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Macías.

Por acuerdo de la Junta municipal se declara vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio con la retribución anual de 65 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término precisamente de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Argujillo 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Macías.

## VILLAGERIZ

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villageriz, dotada con el sueldo anual de 262 pesetas 50 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y con objeto de proveerla se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el precitado plazo arriba expresado.

Villageriz 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Cristobal.

## RIEGO DEL CAMINO

Don Luis Salvador Porto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Riego del Camino.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que devengue en esta población y su término el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante cinco años, á contar del 1903, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes de diez á doce, bajo el tipo de 2.815 pesetas 70 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en la Caja de este Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos

que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza en metálico y que ascienda á la cuarta parte del total por que se verifique la adjudicación.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará otra segunda diez días después, bajo las mismas condiciones y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año solamente.

Riego del Camino 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Salvador. R—1221

## VILLALPANDO

Don Pío Alarma Candamí, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con autorización de la Administración de Contribuciones de la provincia y á los diez días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos, sus recargos autorizados y sal por término de tres años, que empezarán en 1.º de Enero de 1903 y terminarán en 31 de Diciembre de 1905, bajo el tipo de 25.382 pesetas 18 céntimos.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran el cupo expresado, siendo indispensable acreditar haber consignado en esta Depositaria municipal el 5 por 100 como garantía necesaria para hacer postura, en la forma que preceptúa el Reglamento y sujetarse al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, á la misma hora y sitio y bajo el mismo tipo y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de éste, adjudicándose al mejor postor. En este caso el arriendo será válido por un año solamente.

Villalpando 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pío Alarma.

## VILLALUBE

Don Ildefonso García Misol, Alcalde Constitucional de Villalube.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del corriente mes, acordó proceder de nuevo al deslinde y amojonamiento de las intrusiones arbitrarias verificadas por los vecinos terratenientes de este pueblo en los caminos vecinales, cañadas, abrevaderos, descansaderos de los ganados y de todo aquello que se halle á cargo del mismo, el día 10 y siguientes hasta su terminación, del próximo mes de Noviembre, dando principio á la operación á las nueve de su mañana de cada uno de ellos.

Como para dicha operación ha de concurrir á verificarla el Visitador provincial acompañado del Ayuntamiento y personal necesario nombrado por éste, encargo á todos los terratenientes, así vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes á dichas servidumbres, se presenten si quieren presentar dicha operación, para cuyo fin irán provistos de los documentos ó títulos legales que acrediten la propiedad; debiendo advertir que, una vez terminado el deslinde, no será admitida ninguna reclamación que no se presente en el acto ó á más tardar al día siguiente; en la inteligencia, que los que destruyan ó varíen los mojones, serán castigados según previene la ley.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de los terratenientes para que luego no aleguen ignorancia.

Villalube 18 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ildefonso García. R—1206

## MORALES DE TORO

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año 1903, se halla de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los individuos en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo quedarán sin efecto cuantas se presenten.

Morales de Toro 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Rubio.

## SAN JUSTO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 750 pesetas cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

San Justo 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Fidalgo.

## VILLABRÁZARO

Desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por ausencia del que la desempeñaba en propiedad y no haber concurrido á los llamamientos de la Corporación, se halla vacante dicha plaza con el sueldo anual de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo referido ó se hallen incapacitados para serlo.

Villabrázaro 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Rafael Valera.

## VILLAVEZA DEL AGUA

Terminado por la Junta repartidora el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, se hace saber al público que dicho documento se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular contra el mismo las reclamaciones á que haya lugar; apercibiéndoles que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Villaveza del Agua 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Amós Labra.

## TREFACIO

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas, por lo que se refiere al año actual y de 700 para los años sucesivos, que se cobrarán por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Trefacio 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Carbajo.

## POBLADURA DEL VALLE

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento relativo al año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días consecutivos, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión que serán atendidas las que la Junta considere razonables; pasado el plazo señalado no serán atendidas las que se produjesen.

Pobladura del Valle 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez. R—1202

## PAJARES

Por terminación del contrato y en observancia al art. 11 del Reglamento, por el período de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se halla vacante la plaza titular Farmacéutica de esta localidad, para el suministro de medicamentos á treinta familias pobres, con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

En su consecuencia, los aspirantes Licenciados en dicha Facultad, presentarán durante dicho período las solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título ó testimonio y terminado dicho plazo la junta nombrará al que estime más oportuno, cuyo contrato según acuerdo de la misma se celebrará por espacio de cuatro años.

Pajares 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Orense al procesado Camilo Hermida Cerdeira, vecino de Nogueiroga, provincia de Orense y trabajador que fué en las obras del Porvenir de Zamora, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; apercibido que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado para la práctica de cierta diligencia judicial en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo por lesiones causadas á su convecino Ramón Paradela, la noche del diez y ocho de Julio último, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Camilo Hermida Cerdeira, poniéndolo en la cárcel de esta villa á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Bermillo de Sayago á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado.—Antonio Cerezal.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al procesado Manuel Sastre, natural de Gáname, que ha estado sirviendo en casa del vecino de Piñuel Antonio Esteban, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales, se ignoran, apercibido que de no comparecer ante este Juzgado en el término señalado para la práctica de cierta diligencia judicial en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo por el delito de hurto, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial que procedan á la busca y captura del procesado Manuel Sastre, poniéndolo en la cárcel de esta villa á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Bermillo de Sayago á trece de Octubre de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Antonio Cerezal.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Pedro Varas Labrador y María Ramos Piriz, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que el día tres del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora con objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo de la causa seguida contra Antonio y Tomás Puente y Claudia Ramos de la Peña, por el delito de lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa

que se lo impida, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á veintiuno de Octubre de mil novecientos dos.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—1200

## VILLALPANDO

Don Lorenzo San Juan Hernández, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Flora Barbillo Matías, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarla el auto de terminación de sumario que contra la misma se instruye por hurto de ropas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Villalpando á diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Lorenzo San Juan.—Ante mí, Teófilo G. Allende.

## Juzgados municipales.

## PERDIGÓN (EL)

## Cédula citatoria.

De orden del Sr. Juez municipal de este pueblo se cita á Diego Bermudez Cortés, vecino de Zamora, cuyo paradero actual se ignora, para que el día ocho de Noviembre próximo y á las catorce del mismo, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este Municipio, á celebrar juicio de faltas con D. Leopoldo Lozano, Jefe sustituto de la Estación que en este término tiene la Compañía de la línea transversal de Plascencia á Astorga, en virtud de denuncia presentada por el último en este Juzgado de que en el día catorce del corriente mes y en el tren número ciento trece de dicha línea viajaba de Zamora á Salamanca con billete de vuelta nulo y haberse negado á satisfacer el suplemento al billete de que era portador al revisor de los mismos D. Ignacio García, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que si no comparece ó alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de diez pesetas con arreglo al artículo novecientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Perdigón á veintiuno de Octubre de mil novecientos dos.—Por ausencia del propietario, El Secretario suplente, José Arroyo. R—1197

## ESCUADRO

Don Ignacio Prada Pallo, Juez municipal de Escuadro y su distrito.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente y por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante por término de quince días, para que los que deseen desempeñarla presenten en este Juzgado sus solicitudes y documentos para acreditar su aptitud; advirtiéndose no tener más dotación que los derechos de arancel; los quince días á contar desde que éste aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Escuadro 18 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, Ignacio Prada. R—1197

## VEGA DE TERA

Don José Gallego Charro, Juez municipal del distrito de Vega de Tera.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde el día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en el término referido en este Juzgado, advirtiéndose que pasados los días señalados no serán admitidas; no teniendo el Secretario más emolumentos que los derechos que devenguen con arreglo al arancel vigente.

Vega de Tera 10 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, José Gallego.

## ZAFARA

Don Leandro Guerra y Garrote, Juez municipal del distrito de este pueblo de Zafara.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin más sueldos ni gratificaciones que los honorarios señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes:

1.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde.

2.º Certificación de su nacimiento, y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Zafara 20 de Septiembre de 1902.—El Juez municipal, Leandro Guerra. R—1122

## CARRASCAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario de Juzgado municipal y servida interinamente por el Secretario del Ayuntamiento, se anuncia en forma para proveerla en propiedad de conformidad á las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado en término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrascal 10 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, Felipe Sebastián.

## MUGA DE SAYAGO

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo ser provista en propiedad conforme á las prescripciones legales, se anuncia al público por término de quince días, para que los que la deseen desempeñar presenten sus solicitudes debidamente documentadas dentro del expresado plazo; advirtiéndose que el agraciado no percibirá más que los honorarios de arancel.

Muga de Sayago 17 de Octubre de 1902.—El Juez Municipal, Jesús Hernández.

## Agencia ejecutiva de Fuentelapeña

Don Melquiades Andrés Corral, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Octubre de 1902, quedan embargadas para el cobro del importe que adeuda Doña Josefa Sánchez Viñuela, por débitos de derechos Reales, las fincas siguientes:

Una tierra en el término de Fuentelapeña y pago de la Gimena ó Carrelanerosa, de cabida de dos fanegas y media equivalente á una hectárea, veinticinco áreas y setenta y ocho centiáreas: linda al Naciente con tierra de D. Gregorio Casaseca, Mediodía con el sendero del pago, al Poniente con tierra de José Rodríguez y Norte con otra de Francisco Muñoz.

Lo que se notifica por el presente para conocimiento de la interesada y al propio tiempo se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dicha finca, en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Fuentelapeña 23 de Octubre de 1902.—El Agente, Melquiades Andrés.